



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, el cual correspondió por reparto, propuesto por la señora **MARÍA RUTH JORDÁN PALENCIA** contra **FLEKOS SPORT S.A.S.** radicado bajo el número **2021-320**; para informarle que la parte actora no subsana las falencias indicadas por el despacho en el auto No. 1970 del 19 de noviembre de 2021. Pasa a usted su señoría para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

1

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3557

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto mediante Auto No. 1970 del 19 de noviembre de 2021, motivo por el cual se procederá al rechazo de la acción impetrada y se ordena el archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **MARÍA RUTH JORDÁN PALENCIA** contra **FLEKOS SPORT S.A.S** por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones previa cancelación de la radicación del sumario en estas dependencias y se autoriza la entrega de los anexos sin necesidad de desglose una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ



**FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN
 REPARTO**

DEMANDANTES:		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
29526044	MARÍA RUTH	JORDAN PALENCIA

DEMANDADOS		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
8050236324	FLEKOS SPORT S.A.S.	

No. ÚNICO DE RADICACIÓN P-2021-0320	SECUENCIA 402420	FECHA DE REPARTO 25- agosto- 2021
--	---------------------	--------------------------------------

GRUPO DE REPARTO: ORDINARIO LABORAL

TIPO DE COMPENSACIÓN:		
IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN	RETIRO DE LA DEMANDA:	CAMBIO DE GRUPO:
ACUMULACIÓN:	RECHAZO DE LA DEMANDA: X	ADJUDICACIÓN:
POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL:		
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI		

**DESPACHO DE DESTINO:
 OBSERVACIONES: RECHAZADA**

ELABORACIÓN: 30/11/2021

**JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
 EL JUEZ**

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE REPARTO RESPECTIVO DEL AÑO 2002



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, el cual correspondió por reparto, propuesto por la señora **YOLANDA FERNÁNDEZ DE OROZCO** contra **COLPENSIONES**. radicado bajo el número **2021-324**; para informarle que la parte actora no subsano las falencias indicadas por el despacho en el auto No. 2014 del 19 de noviembre de 2021. Pasa a usted su señoría para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

1

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3558

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto mediante Auto No. 2014 del 19 de noviembre de 2021, motivo por el cual se procederá al rechazo de la acción impetrada y se ordena el archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **YOLANDA FERNÁNDEZ DE OROZCO** contra **COLPENSIONES** por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones previa cancelación de la radicación del sumario en estas dependencias y se autoriza la entrega de los anexos sin necesidad de desglose una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ



**FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN
 REPARTO**

DEMANDANTES:		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
31235193	YOLANDA	FERNÁNDEZ DE OROZCO

DEMANDADOS		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
9003360047	COLPENSIONES	

No. ÚNICO DE RADICACIÓN P-2021-0324	SECUENCIA 402614	FECHA DE REPARTO 30- agosto- 2021
--	---------------------	--------------------------------------

GRUPO DE REPARTO: ORDINARIO LABORAL

TIPO DE COMPENSACIÓN:		
IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN	RETIRO DE LA DEMANDA:	CAMBIO DE GRUPO:
ACUMULACIÓN:	RECHAZO DE LA DEMANDA: X	ADJUDICACIÓN:
POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL:		
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI		

**DESPACHO DE DESTINO:
 OBSERVACIONES: RECHAZADA**

ELABORACIÓN: 30/11/2021

**JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
 EL JUEZ**

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE REPARTO RESPECTIVO DEL AÑO 2002



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, de **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MONTOYA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** radicado con el Numero **2019-614**. Para informarle que la parte actora presenta objeción al dictamen presentado. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2100

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora en el término concedido. Presento objeción al dictamen efectuado por la Junta Regional de Calificación de invalidez de Risaralda, solicitando a su vez se cite al perito evaluador a fin de que absuelva interrogatorio acerca del dictamen rendido en virtud del artículo 228 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordenará a la Junta Regional de Calificación de invalidez de Risaralda. Hacer comparecer a la audiencia, al perito que realizo la experticia, para que absuelva interrogatorio de parte, en la audiencia que se realizará el día lunes 06 de diciembre del 2021 a la 1:30 pm,

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes de la objeción presentada por la parte actora al informe pericial rendido por la Junta Regional de Invalidez de Risaralda.

SEGUNDO: OFICIAR a la Junta Regional de Invalidez de Risaralda; para que, de conformidad a la objeción presentada, haga comparecer a la audiencia, al perito que realizo la experticia.

TERCERO: CONFIRMAR fecha de audiencia señalada para el día LUNES SEIS (06) de diciembre de 2021, a la una y treinta (1:30 p.m) de la tarde, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-155**. Para informarle que la parte demandada presenta memorial desistiendo del recurso de apelación presentado contra el auto 3245 del 08 de noviembre de 2021. Pasa para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

1

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3556

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, procede el Juzgado a revisar nuevamente el expediente, para encontrarse memorial mediante el cual la parte demandada presenta desistimiento del recurso de apelación presentado el auto 3245 del 08 de noviembre de 2021.

Siendo procedente la solicitud de desistimiento se accederá al desistimiento, confirmando fecha de audiencia para el día **MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021, A LA 1:30 DE LA TARDE**. Por lo expuesto se DISPONE:

DISPONE:

1°.- ACEPTASE EL DESISTIMIENTO que del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el auto 3245 del 08 de noviembre de 2021, formula la parte demandada, en escrito del 9 de noviembre de 2021.

2°.- SE CONFIRMA fecha de audiencia para el día **MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021, A LA 1:30 DE LA TARDE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** de **MARIO ARLEY PAZ** contra **EMCALI EICE ESP Y OTROS**, radicado con el Numero **2019-163**, para informarle que La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dio contestación a la demanda a través de apoderado judicial. Pasa a usted para lo pertinente. *Loub*

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3354

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a estudiar nuevamente el expediente; para encontrarse que La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**; dio contestación a la demanda judicial; escrito cuyo contenido responde a las exigencias **artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda por parte del La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, por lo que se reconocerá personería al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** como apoderado judicial de La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, fijando fecha y hora para surtir la audiencia de que trata artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Por lo anterior el Despacho,

DISPONE:

1. **TÉNGASE** por contestada la demanda por parte de La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con la C.C. 19.395.114 y tarjeta profesional 39.116 del C.S. de la Judicatura., en calidad de apoderada judicial de los demandados.
3. **SEÑALAR** para el día **MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA**; fecha y hora en la cual tendrá lugar la **Audiencia del Art. 77 del CPTSS.**, y en lo posible se continuara con la audiencia del Art. 80 del mismo código procesal.

Lo anterior con fundamento en los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL, CONCENTRACIÓN DE LA PRUEBA Y LOS PODERES DEL JUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral, de **LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ** contra la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS radicados bajo el número **2019-481**. Para informarle que estaba programada para realizar audiencia el 26 de noviembre de 2021, sin embargo no se podrá llevar a cabo en razón a que el titular del Despacho decidió officiar a las partes, para que aporten la historia laboral de ña demandante. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION No. 2092

Visto el informe secretarial que antecede, procede el juzgado a revisar el expediente de la referencia encontrando que por auto No. 1822 del 29 de octubre de 2021, se programó fecha para el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, sin embargo esta no se puede llevar a cabo en razón a que revisado el expediente se encontró que entre en los anexos de la demanda no se aportó la historia laboral completa de la demandante **LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ**, por lo que el titular del Despacho decidió requerir a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAOS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.398.766, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador MUNICIPIO DE DAGUA, al sistema de seguridad social en pensiones; debiendo especificar la municipalidad, los salarios, los periodos; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación; de igual manera se dejara sin efecto el auto 1822 del 29 de octubre de 2021, informando que se programó fecha de audiencia para el día MARTES 25 DE ENERO DE 2022. Conforme lo anterior se,

DISPONE:

- 1.- DEJAR** sin efecto el auto 1822 del 29 de octubre de 2021, que programó fecha para el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.
- 2.- REQUERIR** a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **29.398.766**, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador MUNICIPIO DE DAGUA; debiendo especificar la municipalidad, los salarios devengados, los periodos laborados por la demandante; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Carrera 10 No 12-15, Piso 9, Santiago de Cali
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- SE FIJA fecha para el día MARTES 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:45 DE LA TARDE, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Carrera 10 No 12-15, Piso 9, Santiago de Cali
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

Oficio No. 1771

Señores (a)
OSCAR FERNANDO TRIVIÑO
E-mail: oscar.f.83@hotmail.com

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ C.C. 29.398.766
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RAD: 2019-481

Por medio del presente le comunico que mediante Auto 2092 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó lo que a continuación se transcribe:

“**REQUERIR** a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **29.398.766**, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador **MUNICIPIO DE DAGUA**; debiendo especificar la municipalidad, los salarios devengados, los periodos laborados por la demandante; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

3.- SE FIJA fecha para el día **MARTES 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:45 DE LA TARDE**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Carrera 10 No 12-15, Piso 9, Santiago de Cali
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

Oficio No. 1772

Señores (a)
FEDERICO URDINOLA LENIS
E-mail: furdinola@gmail.com

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ C.C. 29.398.766
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RAD: 2019-481

Por medio del presente le comunico que mediante Auto 2092 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó lo que a continuación se transcribe:

“**REQUERIR** a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **29.398.766**, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador **MUNICIPIO DE DAGUA**; debiendo especificar la municipalidad, los salarios devengados, los periodos laborados por la demandante; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

3.- SE FIJA fecha para el día **MARTES 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:45 DE LA TARDE**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

Oficio No. 1773

Señores (a)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

E-mail: vbhprocesoscali@gmail.com

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ C.C. 29.398.766
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RAD: 2019-481**

Por medio del presente le comunico que mediante Auto 2092 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó lo que a continuación se transcribe:

“**REQUERIR** a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **29.398.766**, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador **MUNICIPIO DE DAGUA**; debiendo especificar la municipalidad, los salarios devengados, los periodos laborados por la demandante; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

3.- SE FIJA fecha para el día **MARTES 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:45 DE LA TARDE**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

Oficio No. 1774

Señores (a)

MINISTERIO DE HACIENDA

E- mail: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ C.C. 29.398.766
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RAD: 2019-481

Por medio del presente le comunico que mediante Auto 2092 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó lo que a continuación se transcribe:

“**REQUERIR** a las partes, para que aporten al proceso la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora LAIS IBER HURTADO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **29.398.766**, y conocer con precisión los valores pagados por el empleador **MUNICIPIO DE DAGUA**; debiendo especificar la municipalidad, los salarios devengados, los periodos laborados por la demandante; es decir certificando el pago mes a mes; otorgándoles para tal fin 15 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

3.- SE FIJA fecha para el día **MARTES 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:45 DE LA TARDE**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** de **LILIANA ESTRADA GIRALDO** contra **COLPENSIONES Y OTROS**, radicado con el Numero **2019-609**, para informarle que La llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, dio contestación a la demanda a través de apoderado judicial. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

1

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3555

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a estudiar nuevamente el expediente; para encontrarse que La llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**; dio contestación a la demanda judicial; escrito cuyo contenido responde a las exigencias **artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda por parte del La llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, por lo que se reconocerá personería a la doctora **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS** como apoderada judicial de La llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, fijando fecha y hora para surtir la audiencia de que trata artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Por lo anterior el Despacho,

DISPONE:

1. **TÉNGASE** por contestada la demanda por parte de La llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS** identificada con la C.C. 38.873.416 y tarjeta profesional 83.061 del C.S. de la Judicatura., en calidad de apoderada judicial de la integrada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
3. **SEÑALAR** para el día **MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2022, A LAS 9:45 DE LA MAÑANA**; fecha y hora en la cual tendrá lugar la **Audiencia del Art. 77 del CPTSS.**, y en lo posible se continuara con la audiencia del Art. 80 del mismo código procesal.

Lo anterior con fundamento en los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL, CONCENTRACIÓN DE LA PRUEBA Y LOS PODERES DEL JUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
